



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

DIRECCION DE ADMINISTRACION
La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454
Correo Electrónico: dga_contrataciones@sppdp.gob.ar
Sitio Web: www.sppdp.gob.ar

LICITACION PUBLICA N° 001/2019.-EXPTE. N° 08030-0002547-3

OBJETO: Contratación de una obra de Cableado Estructurado, Comunicaciones y Refrigeración (con provisión de materiales y mano de obra) y adquisición de central telefónica con destino a la Defensoría Provincial Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

1.2 JURISDICCION COMITENTE

Servicio PÚBLICO Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

1.3 ADOQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos ochocientos (\$800), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta



correspondiente.

CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2633 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.4.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **Lunes 25 de marzo de 2019 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP, calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP

2.5.- VISITA PREVIA OBLIGATORIA

Los potenciales oferentes, previo a la presentación de ofertas, deberán visitar los inmuebles de la Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sito en La Rioja N°2663 y La Rioja N°2657.

Ello es a fin de interiorizarse de la obra a realizar, por si mismo y bajo su propia responsabilidad. Los gastos de la visita serán por cuenta del potencial oferente.

Las visitas de obra se realizarán el día **Jueves 14 de marzo d 2019 a las 11 horas** . El potencial oferente deberá comunicar, con debida antelación, su intención de realizar dicha visita, indicando el personal autorizado para tal fin.

La Defensoría entregará una constancia de visita efectuada, donde constará la fecha de realización con firma autorizada, la que se deberá adjuntar a la oferta.

Contacto: Ing. Daniel Fernandez Cel: 0342-154068217 – Tel.Fijo: 0342-4572454/4574767



CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16. En caso de que la oferta sea suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder que, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS



4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, **en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.**

4.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 270.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).



En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.
10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)

12. Constancias de visita previa obligatoria a las dependencias, requerida en en la cláusula 2.5.
13. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
14. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(*) Deberán adjuntarse a su oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

5.2 OFERTA ECONOMICA

Renglón N° 1 (Ítem 1 al 6) : El oferente deberá cotizar, el importe total de cada uno de los ítem y el total del renglón. El importe cotizado deberá considerar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichos valores serán considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.



Si se omitiere la cotización de algún ítem de cada renglón, se procederá a desestimar la totalidad del renglón.

Renglones N° 2 y 3. Deberá cotizarse el precio unitario y el total del renglón. **El precio cotizado será considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.**

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

6.2 VARIABLE DE ADJUDICACION

El SPPDP se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1. GARANTIA DE IMPUGNACION

Se constituirá por el equivalente al ***tres por ciento (3%)*** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos***, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos***, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) correspondiente al Impuesto de Sellos.



7.3. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, pudiendo optarse por:

a. Póliza de Seguro de Caucción, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP;

b. Pagaré a la vista

de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACION

El efectivo inicio de la prestación deberá producirse dentro de un plazo no mayor a **(7) días corridos**, contado a partir de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

8.2 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Renglón N°1 -Item 1, 2, 3, 4, 5 y 6: La totalidad de los trabajos, provisión, instalación y puesta en funcionamiento de la central telefónica deberán ser realizados y entregados en perfecto estado y funcionamiento, libre de todo gasto para el SPPDP, en los inmuebles de la Defensoría Provincial Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sito en La Rioja N.º 2663 y 2657, en el plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de trabajos.

Renglón N° 2 y 3: La totalidad de los bienes deberán ser entregados, libre de todo gasto para el SPPDP, en la Dirección de Informática - Defensoría Provincial de Santa Fe, sita en calle La Rioja 2657, de la ciudad de Santa Fe, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

8.3 ACEPTACION DEFINITIVA:

La Aceptación definitiva del Renglón 1, ítem del 1 al 6 estará sujeta a:

- la entrega de la documentación que certifique el cableado estructurado, la planimetría de las redes eléctricas y de datos y la verificación extremo-extremo de los vínculos de Fibra Óptica Multimodo y Monomodo.
- La verificación se hará en forma conjunta con personal técnico de la Dirección de Informática e involucrará el correcto funcionamiento de los Módulos de Fibra Óptica involucrados con más los equipos que los Switch que los alojan, además de la correspondiente



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- disponibilidad de los enlaces de Fibra Óptica.
- El plazo de esta verificación será de 2 (dos) días hábiles una vez finalizados los trabajos de conectividad.

8.4 FORMA DE PAGO

Se abonará según la normativa vigente, dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva acompañada de los comprobantes de pago de Aportes y Contribuciones al Sistema Único de Seguridad Social (Formulario AFIP 931) y pago correspondiente a la A.R.T., previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial. El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API)

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

Sitio Web: www.sppdp.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO I

REGLON	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	1	Red eléctrica planta alta, según ficha técnica FT-RED-ELECT-PA, anexo III.
	2	1	Red eléctrica planta baja, según ficha técnica FT-RED-ELECT-PB, anexo IV.
	3	1	Red de datos, según ficha técnica FT-RED-DATOS, anexo V.
	4	1	Central Telefónica, según ficha técnica FT-CENTRAL-TELEFONICA, anexo VI.
	5	1	Cableado telefónico, según ficha técnica FT-CABLEADO-TELEFONICO, anexo VII.
	6	2	Switch 24 puertos con módulo FO, según ficha técnica FT-SWITCH-24P-MOD-FO - anexo VIII y Descripción del Equipamiento – anexo II.
2	1	4	Switch 48 puertos Giga Adminsitrable, según ficha técnica FT – SWITCH48PG - anexo IX, Descripción del Equipamiento - anexo II y Garantía - anexo XIII.
3	1	6	Puntos de acceso inalámbricos, según ficha técnica FT-AP - anexo X, Descripción del Equipamiento - anexo II y Garantía - anexo XIII.



ANEXO II

DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptaran componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del organismo el análisis técnico correspondiente.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el organismo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

MARCA Y MODELO: Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

3. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

El organismo realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos provistos y los trabajos solicitados, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.)

A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos involucrados en los renglones, y de la culminación de los trabajos, el organismo dispondrá de un plazo



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

máximo de veinte (20) días corridos para otorgar la F.A.D.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento o trabajos incorrectos o incompletos, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

4. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad del organismo.



ANEXO III

FICHA TÉCNICA: Red Eléctrica Planta Alta

**Ref.: FT-RED-ELECT-PA
La Rioja 2663 – Ciudad de Santa Fe
Defensoría Provincial – Sede Santa Fe**

1.- Consideraciones Generales

Se detallan a continuación las especificaciones de las tareas a realizar sobre la instalación eléctrica a implementar en el inmueble sito en calle La Rioja 2663 (Planta Alta) de la ciudad de Santa Fe donde funcionan despachos de Autoridades y dependencias de la Defensoría Provincial Sede Santa Fe, de acuerdo a lo solicitado en la presente gestión.

A fin de cumplir con lo solicitado, se asignarán circuitos eléctricos exclusivos e independientes para la Red Informática y para la Red de Refrigeración, con el objetivo de asegurar el suministro a los puestos de los despachos y oficinas de la Planta Alta, y los equipos de Aire Acondicionado ya instalados.

Por lo tanto, se acondicionará la instalación eléctrica de la siguiente manera:

- Se derivará desde el Tablero de Electricidad Principal un tendido tetrapolar de 10 mm² con destino un Tablero Secundario **TS** que se proveerá e instalará
- Dicho Tablero Secundario **TS** que contendrá una llave de corte general tetrapolar de 4x50A, desde donde se alimentarán 3 (tres) secciones a saber, asignándose a cada una de ellas una Fase de manera exclusiva:
 - Sector que abarca las Oficinas del Frente: Defensora Provincial, Secretario de Gobierno y Sala de Reuniones.
 - Sector que abarca las Oficinas del Medio: Secretario, Subsecretarios y RRHH.
 - Sector que abarca las Oficinas del Fondo: Capacitación, Registro y Asistencia al Condenado

El Tablero Secundario **TS** estará provisto de:

- 6 (seis) llaves bipolares termomagnéticas de 40A, donde 3 serán identificadas de uso Informático y 3 de uso Aire Acondicionado.
- 6 (Tres) Interruptores Diferenciales Superinmunizados de 40A correspondientes a cada una de las térmicas.

Las dimensiones de espacio libre alrededor de los dispositivos y el borde externo del Tablero Secundario **TS**, será como mínimo de 75 mm. hacia ambos lados y 100 mm. hacia la parte superior e inferior. Se instalará en el Tablero Secundario **TS** un borne de conexión – tipo Tea keland de distribución de conductor de protección PE (tierra).

2.- Tablero de electricidad Secundario TS

Las características de los materiales del Tablero podrán ser: Plástico inyectado



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

(PVC), de chapa de hierro plegada de no menos de 1,6 mm de espesor o en su defecto confeccionado según norma IEC 60670 + A1: 1994 en polipropileno o policarbonato. Deberá contar con contramarco, tapa abisagrada y cierre. Conservará las características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad y garantizados, deberá contar con contrafrente de chapa/plástico calado para interruptores y riel norma DIN fijado/matrizado en su fondo.

La vinculación entre el Tablero Principal **TP** y el Tablero secundario **TS** se realizará con conductores eléctricos unipolares de 10 **mm²** de sección.

El cableado interno en el Tablero Secundario **TS**, será mediante conductor unipolar de sección **6 mm²** para fases y neutro.

El cableado desde el Tablero Secundario **TS** hacia cada Equipo de Refrigeración será mediante conductor unipolar de sección **4 mm²**.

El cableado desde el Tablero Secundario **TS** hacia los puestos de trabajo de las oficinas será mediante conductor unipolar de sección **2,5 mm²**.

3.- Cableado Eléctrico para los puestos de trabajo

Para todos los casos de cableados a puestos de trabajo, los colores a utilizar serán los siguientes:

1. Fases: R, S y T: Marrón - Rojo - Negro - .
2. Neutro: Celeste.
3. Conductor de Protección: Bicolor (verde – amarillo)

La ejecución del tendido de suministro de energía eléctrica al equipamiento informático se realizará utilizando cablecanal de 100x50mm, tabicado para separar comunicaciones de red eléctrica. La altura desde nivel de piso y el recorrido del mismo serán indicados por la Dirección de obra que el organismo disponga.

Deberán suministrarse la totalidad de accesorios necesarios para el ducto, de manera de garantizar la seguridad, calidad, prolijidad y estética del recorrido. Todos los dispositivos informáticos se alimentarán desde tomas de corriente a proveer e instalar, los cuales deberán ser dobles, bajo norma IRAM 2071, de primera marca comercial, el color de sus módulos deberá ser **ROJO**, lo que será indicativo de su uso INFORMATICO exclusivo.

Los conductores se alojarán en todo el recorrido por cablecanal de características constructivas detalladas en ítem “Consideraciones Generales”, teniendo en cuenta un espacio de reserva de un 20% de la capacidad utilizada.

La línea eléctrica para puestos de la Red Informática será ejecutada con conductores de 2,5 mm² de sección, el conductor de PE será compartido con el circuito del Rack de Comunicaciones.



4- Línea Exclusiva Aires Acondicionados

Para la línea de Aires Acondicionados, en los lugares que indique la conducción técnica de obra, se procederá a instalar en forma perpendicular al cable-canal de 100mm x 50 mm descripto en ítem “Consideraciones Generales”, un cable-canal de 20 mm x 20 mm, intercalando en el recorrido ascendente del mismo un (1) gabinete plástico con tapa, con capacidad para un (1) ATM bipolar que se proveerá e instalará a una altura mínima de 1300 mm. La salida de cada interruptor instalado estará alimentando el toma de corriente correspondiente a cada uno de los equipos de A.A .

Las ATM bipolar serán de las siguientes características:

- Para los equipos de hasta 3500 frigorías: Un (1) Interruptor Automático Termomagnético norma bipolar norma Din, que cumplirá funciones de Interruptor general del dispositivo, de $I_n = 16$ Amp. y de primera marca comercial.
- Para los equipos de hasta 6500 frigorías: Un (1) Interruptor Automático Termomagnético norma bipolar norma Din, que cumplirá funciones de Interruptor general del dispositivo, de $I_n = 25$ Amp. y de primera marca comercial. En caso de tratarse de equipos trifásicos dicha protección será tripolar.

El cableado desde las Cajas de Derivación hacia los equipos de Aire Acondicionado, será en recorrido y por canalización detallada, en lugar que indique la Dirección de obra del SPPDP. El mismo estará conformado por conductores unipolares de sección 4 mm^2 para fase y neutro para los AA de hasta 3500 frigorías y de sección 6 mm^2 para fase y neutro para los AA de hasta 6500 frigorías.

La línea eléctrica principal de distribución de energía a los equipos de A.A. dentro de los cable-canal de 100mm x 50 mm será ejecutada con conductores de 6 mm^2 de sección para fases y 10 mm^2 de sección para conductor de neutro, el conductor de PE será compartido de ser necesario únicamente con el circuito de Servicios Generales, el tendido se ejecutará desde el borne instalado a tal fin en el Tablero Principal y su sección en todo el recorrido será de 4 mm^2 .

Los tomas de corriente será Normalizados IRAM 2071- 10 / 20 Amp.(según correspondiere a la clavija suministrada por el fabricante del equipo de A.A.) La marca comercial de los tomas de corriente aceptadas serán COVRE – PLASNAVI – CAMBRÉ .

5.- Tierra asignada a la Instalación Eléctrica

Se deberán instalar 2 (dos) jabalinas de cobre, tipo Copperweld. Una para la red informática y la otra para la Red de Refrigeración. La distancia mínima entre éstas y entres estas y las existentes (si es que hubiere) en el inmueble tendrá como mínimo 3 mts.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

En las nuevas tomas de tierra se deberá obtener una medición de resistencia menor o igual a 5 ohm, caso contrario deberán realizar nuevas perforaciones hasta obtener dicho valor en forma permanente. La misma tendrá un conductor de sección no menor a 6 mm² desde la jabalina hasta los Tableros.

La totalidad de tableros, gabinetes, soportes y en general toda estructura conductora que pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberá conectarse mediante cable aislado de cubierta bicolor (verde y amarillo) y de acuerdo a normas de reglamentación.

6.- Carteles Indicadores – Planimetría

El tablero será identificado, en la tapa y contra-frente, mediante tarjeta o leyenda plástica adherida grabada en lucite, quedando expresamente a criterio de la conducción técnica de la obra la aprobación de otro tipo de rótulo y/o adhesivo.

Se suministrarán dos (2) juegos de planos de documentación y dos (2) juegos de copias en soporte digital (CAD), detallando la ubicación del tablero, detalles de los dispositivos instalados, distribución de canalizaciones, etc.

7.- Normas para Materiales y Mano de Obra:

a) Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existen, y en su defecto serán válidas las normas IEC, VDE Y ANSI en este orden.

b) Todos los dispositivos de protección y maniobra deberán ser de la misma marca comercial.

c) Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de arte y presentarán una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

En la propuesta, la contratista indicará a la Dirección de obra del organismo, la marca de la totalidad de los materiales que propone instalar.

Todas las tareas serán ejecutadas conservando las reglas del buen arte, de acabado estético y acorde a las indicaciones de la Dirección de obra.

8.- Reglamentaciones y Permisos

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, las reglamentaciones municipales y provinciales, la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Reglamentación de la AEA (Última Edición) en este orden.

9.- Inspecciones

Las que disponga realizar la Dirección de obra, pudiendo solicitarlas en las etapas siguientes:

2Al fijar los cablecanales y gabinetes asignados.

3Luego de tendidos los conductores.

4Al terminarse la instalación eléctrica referida.



10.- Garantías

La garantía será de 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión, contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.

11.- Visitas previas

El oferente, previo a su cotización deberá efectuar una visita e inspección a los lugares donde se desarrollarán los trabajos, a efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos, de modo de no poder alegar posteriormente desconocimiento y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las instalaciones objeto de la presente.

Datos de Contacto para las visitas previas:

Ing. Daniel Fernández

e-mail: daniel.fernandez@sppdp.gob.ar

Cel: 342-4068217

Fijo: 0342-4572454 – 0342-4574767



ANEXO IV

**FICHA TÉCNICA: Red Eléctrica Planta Baja
ELECT-PB**

Ref.: FT-RED-

**La Rioja 2657 – Ciudad de Santa Fe
Defensoría Provincial – Sede Santa Fe**

1.- Consideraciones Generales

Se detallan a continuación las especificaciones de las tareas a realizar sobre la instalación eléctrica a implementar en el inmueble sito en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe donde funcionan dependencias de la Defensoría Provincial Sede Santa Fe, de acuerdo a lo requerido en la presente gestión.

A fin de cumplir con lo solicitado, se asignará un circuito eléctrico exclusivo e independiente para la Red Informática con el objetivo de asegurar el suministro al Data Center y a los puestos de las oficinas de la Planta Baja.

El alcance de las especificaciones de la presente Ficha Técnica – Red Eléctrica Planta Baja no contempla las necesidades de refrigeración, ya que estas seguirán siendo abarcadas por las características actuales del inmueble en esta materia.

Por lo tanto, se acondicionará la instalación eléctrica de la siguiente manera:

- Se derivará desde el Tablero de Electricidad Principal identificado en el plano como **TP**, un tendido tetrapolar de 6 mm² con destino al DataCenter.
- Allí se proveerá e instalará un Tablero Secundario **TS** que contendrá una llave de corte general tetrapolar de 4x50A desde donde se alimentarán 3 (tres) secciones a saber, asignándose a cada una de ellas una Fase de manera exclusiva:
 - DataCenter
 - Puestos de Trabajo de las oficinas
 - Dirección de Informática (Rack del Sector y Puestos de Trabajo)

El Tablero Secundario **TS** estará provisto de:

- 3 (Tres) llaves bipolares termomagnéticas de 2x40A una para cada sector.
- 3 (Tres) Interruptores Diferenciales Superinmunizados de 2x40A uno para cada sector.

Las dimensiones de espacio libre alrededor de los dispositivos y el borde externo del Tablero Secundario **TS**, será como mínimo de 75 mm. hacia ambos lados y 100 mm. hacia la parte superior e inferior. Se instalará en el Tablero Secundario **TS** un borne de conexión – tipo Tea keland de distribución de conductor de protección PE (tierra).

2.- Tablero de electricidad Secundario TS

Las características de los materiales del Tablero podrán ser: Plástico inyectado (PVC), de chapa de hierro plegada de no menos de 1,6 mm de espesor o en su defecto



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

confeccionado según norma IEC 60670 + A1: 1994 en polipropileno o policarbonato. Deberá contar con contramarco, tapa abisagrada y cierre. Conservará las características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad y garantizados, deberá contar con contrafrente de chapa/plástico calado para interruptores y riel norma DIN fijado/matrizado en su fondo.

La vinculación entre el Tablero Principal **TP** y el Tablero secundario **TS** se realizará con conductores eléctricos unipolares de **6 mm²** de sección.

El cableado desde la Fase Destinada al DataCenter desde el Tablero Secundario **TS** y hacia los Puestos de 20A e IRAM 2071 que se dispondrán detrás de los Racks será mediante conductor unipolar de sección **4 mm²**.

El cableado interno en el Tablero Secundario **TS**, será mediante conductor unipolar de sección **6 mm²** para fases y neutro .

El cableado desde el Tablero Secundario **TS** hacia el Sector de la Dirección de Informática será mediante conductor unipolar TPR de 3x4 de **4 mm²** sección. Allí se dispondrá de un Tablero Eléctrico desde el cual se cablearán los puestos de trabajo de dicho sector. El cableado desde el Tablero Secundario **TS** hacia los puestos de trabajo de las oficinas será mediante conductor unipolar de sección **2,5 mm²**.

3.- Cableado Eléctrico para el DataCenter

En el DataCenter y sobre la pared que da a la parte posterior de los Racks, se deberán disponer de 2 (dos) tomas de electricidad de 20A y 2 (dos) tomas norma IRAM 2071, detrás de cada uno de los Racks, en total 6 Tomas de 20A y 6 Tomas IRAM 2071. Estos tomas se alimentarán de la Fase asignada al DataCenter para lo cual se realizará con conductores unipolares de 4 mm² de sección dispuesto en un cablecanal de 100x50mm desde el Tablero Secundario TS.

4.- Cableado Eléctrico para los puestos de trabajo

Para todos los casos de cableados a puestos de trabajo, los colores a utilizar serán los siguientes:

4. Fases: R, S y T: Marrón - Rojo - Negro - .
5. Neutro: Celeste.
6. Conductor de Protección: Bicolor (verde – amarillo)

La ejecución del tendido de suministro de energía eléctrica al equipamiento informático se realizará utilizando cablecanal de 100x50mm, tabicado para separar comunicaciones de red eléctrica. La altura desde nivel de piso y el recorrido del mismo serán indicados por la Dirección de obra que el organismo disponga.

Deberán suministrarse la totalidad de accesorios necesarios para el ducto, de manera de garantizar la seguridad, calidad, prolijidad y estética del recorrido. Todos los dispositivos informáticos se alimentarán desde tomas de corriente a proveer e instalar, los cuales deberán ser dobles, bajo norma IRAM 2071, de primera marca comercial, el color de sus módulos deberá ser **ROJO**, lo que será indicativo de su uso INFORMATICO exclusivo.



Los conductores se alojarán en todo el recorrido por cablecanal de características constructivas detalladas en ítem “Consideraciones Generales”, teniendo en cuenta un espacio de reserva de un 20% de la capacidad utilizada.

La línea eléctrica para puestos de la Red Informática será ejecutada con conductores de 2,5 mm² de sección, el conductor de PE será compartido con el circuito del Rack de Comunicaciones.

5.- Cableado Eléctrico de los puestos de la Dirección de Informática.

El cableado eléctrico para los puestos de la Dirección de Informática seguirán las especificaciones del punto anterior.

En la Dirección de Informática, se proveerá e instalará un Tablero Secundario que se vinculará mediante un tendido TPR de 4 mm² de sección, que proviene del Tablero Trifásico ubicado en el DataCenter. Los puestos de trabajo de la Dirección de Informática partirán desde este nuevo Tablero Secundario provisto.

6.- Tierra asignada a la Instalación Eléctrica

Se deberán instalar 2 (dos) jabalinas de cobre, tipo Copperweld. Una para la red informática y la otra para el DataCenter. La distancia mínima entre éstas y las existentes en el inmueble tendrá como mínimo 3 mts.

En las nuevas tomas de tierra se deberá obtener una medición de resistencia menor o igual a 5 ohm, caso contrario deberán realizar nuevas perforaciones hasta obtener dicho valor en forma permanente. La misma tendrá un conductor de sección no menor a 6 mm² desde la jabalina hasta los Tableros.

La totalidad de tableros, gabinetes, soportes y en general toda estructura conductora que pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberá conectarse mediante cable aislado de cubierta bicolor (verde y amarillo) y de acuerdo a normas de reglamentación.

7.- Carteles Indicadores – Planimetría

El tablero será identificado, en la tapa y contra-frente, mediante tarjeta o leyenda plástica adherida grabada en lucite, quedando expresamente a criterio de la conducción técnica de la obra la aprobación de otro tipo de rótulo y/o adhesivo.

Se suministrarán dos (2) juegos de planos de documentación y dos (2) juegos de copias en soporte digital (CAD), detallando la ubicación del tablero, detalles de los dispositivos instalados, distribución de canalizaciones, etc.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

8.- Normas para Materiales y Mano de Obra:

a) Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existen, y en su defecto serán válidas las normas IEC, VDE Y ANSI en este orden.

b) Todos los dispositivos de protección y maniobra deberán ser de la misma marca comercial.

c) Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de arte y presentarán una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

En la propuesta, la contratista indicará a la Dirección de obra del organismo, la marca de la totalidad de los materiales que propone instalar.

Todas las tareas serán ejecutadas conservando las reglas del buen arte, de acabado estético y acorde a las indicaciones de la Dirección de obra.

9.- Reglamentaciones y Permisos

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, las reglamentaciones municipales y provinciales, la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Reglamentación de la AEA (Última Edición) en este orden.

10.- Inspecciones

Las que disponga realizar la Dirección de obra, pudiendo solicitarlas en las etapas siguientes:

5Al fijar los cablecanales y gabinetes asignados.

6Luego de tendidos los conductores.

7Al terminarse la instalación eléctrica referida.

11.- Garantías

La garantía será de 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión, contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.

12.- Visitas previas

El oferente, previo a su cotización deberá efectuar una visita e inspección a los lugares donde se desarrollarán los trabajos, a efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos, de modo de no poder alegar posteriormente desconocimiento y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las instalaciones objeto de la presente.

Datos de Contacto para las visitas previas:

Ing. Daniel Fernández

e-mail: daniel.fernandez@sppdp.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

Cel: 342-4068217

Fijo: 0342-4572454 – 0342-4574767

Sede Central
La Rioja N° 2633
Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800- 555- 5553

e-mail:
defensorlaprovincial@sppdp.gob.ar
www.sppdp.gob.ar



ANEXO V

**FICHA TECNICA: Red de Datos
DATOS**

Ref.: FT-RED-

**DataCenter SPPDP – La Rioja 2657
Defensoría Provincial Santa Fe**

1.- Descripción general

Se detallan a continuación las especificaciones de las tareas a realizar sobre la implementación de un Sistema de Cableado Estructurado para los inmuebles sitios en La Rioja 2657 (Planta Baja) y La Rioja 2663 (Planta Alta) de la localidad de Santa Fe, donde funciona la Sede de la Defensoría Provincial Sede Santa Fe, de acuerdo a los requerimientos relevados.

La red interna consistirá de un sistema de cableado de Categoría 6 que será utilizada como soporte físico para la conformación de redes de comunicación de datos y telefonía.

El “cableado estructurado” cumplirá con las especificaciones de la norma ANSI/EIA/TIA-568, EIA/TIA TSB-36, EIA/TIA TSB-40 y con materiales certificados por organizaciones reconocidas internacionalmente (tales como Underwriters Laboratories Inc. (UL) y/o Canadian Standards Association (CSA)).

2.- Distribución

El SPPDP proveerá de un Rack de pie de 40 Unidades instalado en el DataCenter cuya ubicación se indica en el plano adjunto como R3 y al mismo se accederá a cada caja de conexión con cables de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según Categoría 6 bajo las especificaciones EIA/TIA TSB-36.

El tendido de los cables hasta las cajas de conexión se realizará a través de cable-canal plástico de 100 x 50 mm y/o Bandeja. Al cable-canal se le deberá incorporar un separador, ya que el mismo se utilizará también para distribuir la alimentación de energía al equipamiento informático y/o refrigeración según coincida en el recorrido. La ocupación de los ductos a instalar no deberá ser superior al 70% de su sección libre.

Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias en salida de gabinete, accesos a cajas de conexión y de paso, cruces de paredes mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese significar un futuro daño en el cableado.

La colocación del cablecanal de 100x50mm deberá ir acompañada por sus correspondientes accesorios de terminación.

2.1- Vinculación entre los inmuebles: Los puestos de la Planta Alta serán cableados desde el Rack R3 y la vinculación entre los inmuebles se materializará a través de 2 Ductos para uso exterior, y con un diámetro tal que permita llevar la totalidad de los cables destinados a puestos de trabajo y telefonía, siempre manteniendo el requisito de que su ocupación no supere el 70% de su capacidad.

La ubicación de los Ductos se visualiza en el plano, en el sector del patio interno de la



Planta Baja, detrás de la oficina del Director de Informática.

3.- Puestos de trabajo y cajas de conexión

Las cajas de conexión a utilizar para conectar los puestos de trabajo serán plásticas y/o metálicas, y deberán tener capacidad para 2 conectores modulares de 8 posiciones (RJ45), de los cuales se instalarán y cablearán los 2 conectores (de acuerdo a la ubicación y cercanía de los puestos de trabajo) en los que terminarán los cables UTP, certificados según Categoría 6, cableado con la disposición T568A.

Cada boca correspondiente a un puesto de datos se acompañará de un toma doble de electricidad según las especificaciones de la ficha técnica **FT-RED-ELECT-PB** y **FT-RED-ELECT-PA**. Cada boca correspondiente a un puesto de datos en altura (WIFI) se acompañará de un toma simple de electricidad IRAM 2071.

La ubicación de las bocas es tentativa, debiendo consensuarse con el personal a cargo de la obra su posición exacta. A tal efecto deberán comunicarse **con:**

- **Ing. Daniel Fernández, a los teléfonos 0342-4572454 0342-4574767 o al celular 342 4068217.**

Se proveerán 152 (ciento cincuenta y dos) cordones de conexión (“patch-cords”) preensamblados, garantizados para funcionamiento en Categoría 6 de al menos 2,40 metros de longitud, para la conexión de los equipos informáticos a la correspondiente boca y 152 (ciento cincuenta y dos) cordones de conexión (“patch-cords”) preensamblados, garantizados para funcionamiento en Categoría 6 de entre 0,50 y 0,80 metros de longitud.

4- Instalación del Rack

El Proveedor deberá poner en funcionamiento el Rack provisto por el SPPDP de acuerdo al siguiente detalle:

- Deberán proveerse 3 (tres) Patcheras de 48 Puertos Cat. 6 de Marca reconocida (AMP, FURUKAWA o PANDUIT) para la Conectividad de la Planta Baja y Planta Alta respectivamente.
- El SPPDP proveerá de las 4 (cuatro) Patcheras de 24Puertos Categoría 6 para la conectividad telefónica, las cuales deberán ser utilizadas por el proveedor durante la obra para el Cableado Telefónico.
- Deberá habilitarse los correspondientes vínculos de Fibra Óptica (se aclara más abajo en el punto 6.- Conectividad Fibra Óptica)
- Se deberá proveer, instalar e implementar el correcto funcionamiento, un Switch de 24Puertos con Módulos de Fibra y los Switch de 48 Puertos para la conectividad de los puestos de trabajo, según las fichas técnicas que acompañan a la presente gestión.

5- Cableado de la Dirección de Informática

El SPPDP proveerá un rack mural de 12 unidades con Bandeja de Fibra Óptica



Patchera y Organizador; en el mismo los pares de la red terminarán en un panel de conectores modulares de 8 posiciones (RJ-45) provistos con el gabinete. Tanto el panel como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en Categoría 6. Los pares provenientes de los puestos de trabajo terminarán en regletas terminales con conexiones sin soldadura (IDC).

El Rack R3 se vinculará con el Rack de Informática a través de una Fibra Óptica Multimodo cuyo origen será una Bandeja de Fibra Óptica que deberá proveerse e instalarse en el Rack R3 y cuyo destino será la bandeja de Fibra Óptica del Rack de Informática provista por el SPPDP.

Deberá proveerse:

- 1 (un) Switch de 24 Puertos con Módulos de Fibra para FO Multimodo
- 1 (un) Módulo de Fibra Multimodo

Todos los puestos de datos identificados en el Plano, en la Dirección de Informática serán cableados desde este Rack de 12 Unidades, mientras que los internos de telefonía serán cableados desde el Rack R3.

El ducto que alojará el vínculo de Fibra Óptica, el tendido eléctrico para el Tablero Secundario (ver FT-RED-ELECTRICA-PB) y los internos de telefonía se concretará mediante un ducto para exteriores que atraviesa el Patio Interior en dirección hacia la Dirección de Informática.

6- Conectividad Fibra Óptica

Se deberán desconectar las 3 (tres) Fibras Monomodo existentes en la Oficina identificada como Mesa de Entradas de la Planta Baja, y retirar la bandeja de Fibra Óptica. Para cada fibra se realizará el tendido de una prolongación de la misma hasta el Rack R3 fusionando la totalidad de los hilos de todas las fibras; utilizando materiales de interior y todos los elementos que garanticen la correcta continuidad de los vínculos en Mesa de Entradas en un extremo, y conectorizadas a la bandeja anteriormente retirada, dentro del Rack R3 del DataCenter en el otro extremo que lógicamente deberá ser reinstalada en el mismo.

Deberá disponerse de un margen o ganancia de al menos 5 metros como remanente para cada Fibra Óptica, el cual estará situado en el extremo del DataCenter con elementos de soporte para su colocación sobre la pared.

Deberá proveerse e instalarse en el Rack R3 una bandeja de conexión, desde donde se realizará el tendido de una Fibra Óptica Multimodo de al menos 12 hilos, que se vinculará en su otro extremo a la bandeja provista por el SPPDP en el Rack de Informática. Se conectarán la totalidad de los hilos en ambos extremos.

Se deberá proveer e instalar en el Rack R3:

- 1 (un) Switch de 24 Puertos con 4 (cuatro) Slots para Módulos de Fibra



- 2 (dos) Módulos de Fibra Monomodo
- 1 (un) Módulo de Fibra Multimodo

Además se proveerá un Media Converter MonoModo y otro Multimodo según las fichas técnicas que acompañan a la presente gestión.

7- Cableado para los Puntos de Acceso Inalámbricos

Se cablearán en altura puestos de datos dobles acompañados de un toma de electricidad doble Iram 2071 según la disposición en los planos y interviniendo el Ducto de 100x50 mm de manera perpendicular con cablecanal para su suministro de datos y electricidad en los casos que sea necesario, y utilizando los accesorios necesarios para preservar las reglas del buen arte.

Deberán proveerse los Puntos de Acceso Wifi necesarios para brindar los servicios de acceso wifi abiertos e internos (red local) según la Ficha Técnica FT-AP.

8.- Rotulación

Teniendo como objetivo la homogeneización e identificación unívoca de cada caja de pared con su respectivo puerto en la patchera correspondiente, se deberá utilizar la siguiente nomenclatura:

D-PB-15

T-PA-09

En donde:

- 7. D – Letra Identificadora de Datos**
- 8. T – Letra Identificadora de Teléfono**
- 9. PB - Sigla Identificatoria de Patchera de Planta Baja**
- 10. PA - Sigla Identificatoria de Patchera de Planta Alta**
- 11. 15 – Número de puerto en la Patchera**

En cuanto a los puestos de la Dirección de Informática solo se identificará el número de puesto en la patchera y si es de Datos o Telefonía.

9.- Certificación

Las bocas de conexión de comunicación serán certificadas en Categoría 6 por la empresa y deberá entregarse un reporte en formato digital e impreso con el resultado de la certificación.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

10.- Garantías

La garantía será de 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión, contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación, tanto para la conexión UTP como para los vínculos de Fibra Óptica.

11.- Visita de obra

El oferente, previo a su cotización deberá efectuar una visita e inspección a los lugares donde se desarrollarán los trabajos, a efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos, de modo de no poder alegar posteriormente desconocimiento y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las instalaciones objeto de la presente.

Datos de Contacto para la visita previa:

Ing. Daniel Fernández

e-mail: daniel.fernandez@sppdp.gob.ar

Cel: 342-4068217 Fijos: 0342-4572454 – 0342-4574767



ANEXO VI

FICHA TÉCNICA: Central Telefónica TELEFONICA	Ref.: FT – CENTRAL - DataCenter SPPDP – La Rioja 2657 Defensoría Provincial Santa Fe
1. Modo de implementación: Adquisición . En el precio se incluirá la instalación, programación y puesta en servicio del sistema.	
2. Central Telefónica con Plataforma IP. La Central debe disponer de las licencias correspondientes para la conexión de las líneas e internos solicitados.	
3. Debe utilizar el protocolo genérico SIP tanto para trunking como para diálogo de los usuarios.	
4. Características generales: Todos los elementos a proveer deberán ser cotizados instalados, puestos en servicio, nuevos sin uso, de acuerdo a normas en vigencia, especificándose marca y modelo de todos los componentes ofertados.	
5. Líneas externas: debe tener la posibilidad de concentrar como mínimo 8 (ocho) líneas y ampliable a 16 (ocho) líneas.	
6. Internos: La capacidad inicial de la Central debe ser de: <ul style="list-style-type: none">• 30 (veinte) internos ANALOGICOS, ampliable a 40 (cuarenta) internos o más.• 8 (ocho) internos DIGITALES, ampliable a 16 (dieciseis) internos o más.	
7. Módulo Preatendedor con Distribuidor Automático de Llamadas, capacidad de atención simultánea de 6 llamadas, el dispositivo atenderá la llamada con un mensaje de voz digitalizada, permitirá transferencia automática a interno por discado del número o asignación a un interno designado en caso que no se disque uno.	
8. Capacidad de supervivencia, en caso de una falla mayor en sus partes vitales y/o cuando un corte de energía supere la autonomía de la energía de respaldo, la central deberá tener la facilidad de transferir en forma automática la totalidad de líneas urbanas a internos definidos por el Organismo Solicitante sin mediar intervención humana, mediante circuitos de bypass. Subsano el inconveniente que dio origen al uso de esta facilidad, los internos mencionados deberán volver en forma automática a formar parte de su central privada original.	
9. La central telefónica conservará la totalidad de la programación realizada en caso de interrupción del servicio eléctrico, de manera que no sea necesaria una reprogramación del sistema, cuando se realicen cortes de energía prolongados.	
10. Provisión de 20 (Veinte) teléfonos analógicos. Se presupuestaran aparatos telefónicos analógicos con las siguientes facilidades mínimas: Marcación por teclado tono-pulso, Teclas: Flash, Redial, Mute. Control electrónico del volumen de campanilla, Material de alta resistencia al impacto.	
11. Provisión de 8 (ocho) teléfonos Digitales. Se presupuestaran aparatos con las siguientes facilidades mínimas: manos libres, 8 teclas programables, Redial, Flash y Display de 2 líneas al menos. Deberán ser de la misma marca que la Central.	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

12. Cableado telefónico, según la ficha técnica FT – CABLEADO – TELEFONICO.
13. Los cambios de configuración post-instalación y durante un mes, luego de la Aceptación Definitiva, en la programación de la Central Telefónica se realizarán sin cargo por el proveedor dentro de las 48 horas de haber hecho la solicitud.
14. El pase de este servicio con alimentación externa a batería y viceversa debe ser automático. Es requisito que la totalidad del equipamiento telefónico continúe en operación normal aún en el caso de corte de energía de red.
15. Garantía: según FT – GARANTÍA



ANEXO VII

FICHA TECNICA: Cableado telefónico TELEFONICO	Ref.: FT – CABLEADO – DataCenter SPPDP – La Rioja 2657 Defensoría Provincial Santa Fe
1. Se deberán concentrar las líneas telefónicas existentes de manera que estén disponibles en la ubicación de la Central Telefónica referenciada como CT , que será en el área cercana al Rack de Comunicaciones identificado como R3 en el Sector Identificado como DataCenter (DC) en el plano de la Planta Baja.	
2. Deberán disponerse bocas de supervisión para cada una de las líneas previo a su acceso a la Central Telefónica.	
3. El cableado hasta los internos utilizará los ductos dispuesto en la Ficha Técnica FT-DATOS. Los internos de la Mesa de Entradas utilizarán el ducto existente.	
4. En el espacio destinado a la central telefónica se montará un tablero provisto de regletas Siemon o Krom con zócalo para descargadores gaseosos y barra de la misma marca, que se conectará a tierra a la jabalina dispuesta para la Instalación Eléctrica. Estas regletas deberán proveer capacidad suficiente para conectar todas las líneas urbanas, los internos marcados en plano y una capacidad libre del 20% para ampliaciones.	
5. Las regletas serán conectadas con cable de cruzada de 0,60mm de sección.	
6. Todos los puestos expuestos al exterior se deberán proteger con descargadores gaseosos. En el extremo del aparato telefónico, este cableado se terminará en un conector RJ-45. La red telefónica se realizara de manera tal que conserve la estética, seguridad, durabilidad y buen funcionamiento.	
7. Se identificarán los pares con números y letras de modo que puedan ser claramente ubicados, tal como se referencian en la Ficha Técnica FT – RED - DATOS.	
8. Se deberán proveer e instalar descargadores gaseosos para proteger todas las líneas urbanas y las internas que se vean expuestas al exterior.	
9. Deberá proveerse e instalarse 2 (dos) Cables Telefónicos de 25 (veinticinco) Pares, vinculando la Central Telefónica hasta R3 . Cada uno se corresponderá con una Patchera específica.	
10. Deberán instalarse 4 (cuatro) Patcheras UTP Categoría 6 de 24 Puertos (provistas por el SPPDP) donde se conectorizarán los extremos del correspondiente cable multipar y se vincularán con el Cableado Estructurado.	
11. La organización del cableado deberá asignar un par de Patcheras a los internos de telefonía del inmueble de La Rioja 2657 (Planta Baja), el otro par de Patcheras a los internos de La Rioja 2663 (Planta Alta)	



ANEXO VIII

Ficha Técnica: Switch 24P con Módulos de FO	Ref.: FT-SWITCH-24P-MOD-FO Datacenter SPPDP - La Rioja 2657 Defensoría Provincial Santa Fe
1. Marca y Modelo	
2. Compatibilidad con Protocolos: IEEE 802.3 CSMA/CD, IEEE 802.3u, IEEE 802.3i - 10Base-T, IEEE 802.3z	
3. Deberá tener al menos 24 puertos 10/100/1000 Mbps 'autosensing' según normas 802.3i ,802.3u (10BaseT y 100 BaseTx) , 802.3ab	
4. Deberá disponer de al menos 4 (cuatro) bahías libres para la instalación de los módulos SFP solicitados según inciso 6) y 7) de esta ficha. Estos puertos podrán estar incluidos dentro de los 24 puertos solicitados en el punto 3).	
5. Dos (2) módulos SFP según norma 1000Base-SX para fibra óptica multimodo (MM 50/125 um) cada módulo deberá soportar una distancia de conexión de al menos 220m. Por cada módulo SFP se deberá proveer un cordón de conexión (patchcord -MM 50/125 um) de al menos 1 metro de longitud, con conectores LC-SC en los extremos.	
6. Dos (2) módulos SFP según norma 1000Base-LX para fibra óptica monomodo (9/125 um) Deberá soportar una distancia de conexión de al menos 10 km. Por cada módulo SFP se deberá proveer un cordón de conexión (patchcord -monomodo 9/125 um) de al menos 1 metro de longitud, con conectores LC-SC en los extremos.	
7. Deberá disponer de al menos 1(una) bahía (distinta a las solicitadas en inciso 4.) para la instalación futura de 2 módulos de 10 GigaEthernet	
8. Soporte de Jumbo Frame (9000 bytes)	
9. Manejo de al menos 16000 direcciones MAC	
10. Información de configuración almacenable en memoria no volátil	
11. Soporte de Vlans según Norma 802.1Q y 802.1P	
12. Soporte de 'Layer 3 Routing' con la definición de al menos 8 interfaces IP y 24 rutas estáticas.	
13. Soporte de Listas de Control de Acceso (ACL) que permita filtrar direcciones IP origen/destino, Puertos TCP origen/destino y UDP origen/destino	
14. Soporte de clases de servicio (QoS) de modo tal que permita clasificar y priorizar distintos tipos de tráfico a través de los campos DSCP/TOS.	
15. Soporte de norma 802.1X y autenticación con servidor Radius	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

16. Soporte de “full-wire-speed forwarding“ sobre todos los puertos

17. Soporte de espejado de puertos (‘port mirroring’)

18. Soporte Spanning-Tree (IEEE-802.1d)

19. Administración:
Soporte SNMP, MIB 2, RMON.
Administración remota mediante SSH, Telnet y Web

20. Montable en rack de 19”. Deberá incluir todo el ‘kit’ de montaje

21. Características eléctricas:
220 Vca +/- 10 % y 50 Hz +/- 3 %

22. Manuales de administración y configuración del mismo

23. Características ambientales:
Temperatura de operación: 0 - 40 grados C
Humedad relativa: 0 - 80 % no condensado

24. Deberá entregarse con el software en su última versión liberada al mercado



ANEXO IX

Ficha Técnica: Switch 48 Puertos Giga Adm. SWITCH48PG	Ref.: FT – DataCenter SPPDP – La Rioja 2657 Defensoría Provincial Santa Fe
1. Especificar marca y modelo	
2. Compatibilidad con Protocolos: ETHERNET Standard IEEE 802.3 CSMA/CD IEEE 802.3u IEEE 802.3i - 10Base-T IEEE 802.3ab	
3. Capacidad de al menos 48 puertos 10/100/1000Mbps 'autosensing' según normas 802.3i, 802.3u y 802.3z (10BaseT, 100 BaseTx y 1000BaseT).	
4. Manejo de al menos 4000 direcciones MAC.	
5. Todos los puertos deberán soportar operación en half o full duplex con autonegociación.	
6. Información de configuración almacenable en memoria no volátil.	
7. Control tráfico broadcast y multicast.	
8. Soporte de Vlans según Norma 802.1Q.	
9. Soporte de Priorización de tráfico según Norma 802.1P.	
10. Soporte de “full-wire-speed forwarding” sobre todos los puertos.	
11. Soporte Spanning-Tree (IEEE-802.1d).	
12. Latencia de 100 Mb: < 5 µs; Latencia de 1000 Mb: < 5 µs.	
13. Capacidad de conmutación/encaminamiento de al menos 48 Gbps.	
14. Administración: Soporte SNMP v2 MIB 2 Administración remota mediante Web.	
15. Montable en rack de 19”. Deberá incluir todo el ‘kit’ de montaje.	
16. Características eléctricas: 220 Vca +/- 10 % 50 Hz +/- 3 %.	
17. Manuales de administración y configuración del mismo.	
18. Características ambientales: Temperatura de operación: 0 - 40 grados C. Humedad relativa: 0 - 80 % no condensado.	
19. Garantía: Según ficha técnica FT-GARANTIA	



ANEXO X

Ficha técnica: Punto de Acceso Inalámbrico AP	Ref.: FT –
DataCenter SPPDP – La Rioja 2657 Defensoría Provincial Santa Fe	
1. Certificaciones: Esquema CB, seguridad, cTUVus Clasificación plenum UL2043 Certificación Wi-Fi Alliance (WFA) 802.11a/b/g/n/ac Passpoint® (versión 2)	
2. Deberá poder funcionar en forma autónoma y en modo cliente de un controlador.	
3. Deberá permitir la inspección profunda de paquetes para clasificar y bloquear, priorizar o limitar el ancho de banda para aplicaciones o grupos de aplicaciones empresariales.	
4. Deberá tener funcionalidades para evitar que haya sticky clients.	
5. Standards: IEEE 802.3 (10Base-T), IEEE 802.3u (100Base-TX), IEEE 802.3z (1000Base-TX), IEEE 802.11b (11Mbps), IEEE 802.11g (54Mbps), IEEE 802.11n, 802.11ac	
6. Velocidad (auto fallback): 5 GHz 802.11ac 2x2 MIMO y 2,4 GHz 802.11n 2x2 MIMO	
7. Soporte dual radio en las bandas 2.4 GHz y 5 GHz, con canales de transmisión y recepción independientes.	
8. Operación MIMO.	
9. Un (1) puerto LAN GigaEthernet ,10/100/1000Mbps, Half/Full Duplex, Auto-MDIX con conector RJ45 , con soporte IEEE 802.3af PoE	
10. Soporte de VLANs – IEEE 802.1Q	
11. Soporte de DHCP cliente	
12. Soporte de al menos 4 SSID asignables por VLAN según norma 802.1Q	
13. Soporte de Calidad de Servicio QoS	
14. Seguridad: 1. WEP con 64/128-bit 2. WPA/WPA2/WPA3 (soporte 802.11i) 3. Filtrado por MAC address Soporte de 802.1x con servidor Radius para autenticación de clientes con protocolo EAP/TLS	
15. Potencia Salida: +21 dBm (18 dBm por cadena)	
16. Configuración y administración vía Web	
17. Soporte de SNMP	
18. Indicadores visuales (LED tricolores): para estado de Radio y Sistema	
19. Se deberá incluir kit de montaje.	
20. Alimentación: Soporte de POE según norma 802.3af – con provisión de inyector con conexión a 220 VAC, 50 Hz .	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

21. Garantía: Según Ficha Técnica FT-GARANTIA



ANEXO XI

FICHA TÉCNICA: Caja Empalme e interconexión Fibra Óptica CAJACON	Ref.: FT – Datacenter SPPDP – La Rioja 2657 Defensoría Provincial Santa Fe
1. Especificar Marca y Modelo.	
2. Caja de empalme e interconexión para fibras ópticas, cerrado, con guías deslizantes (o pivotante) para montaje en gabinete de 19” normalizado.	
3. Deberá permitir la entrada y fijación de los cables de fibra óptica exteriores.	
4. Deberá disponer de un Panel frontal con la capacidad necesaria para alojar la totalidad de los acopladores SC.	
5. Deberá disponer de todos los accesorios necesarios para la conectorización de las fibras (cassettes organizadores de cables, sujeciones y accesorios necesarios para organizar correctamente todas las fibras y empalmes en su interior, manteniendo en todo momento el radio de curvatura mínimo admisible).	
6. Deberá permitir además la fácil extracción del panel (sistema de guías deslizante o pivotante) sin dañar ni forzar el cable de entrada para la supervisión visual o realización de futuros empalmes.	
7. Deberá estar debidamente rotuladas, con la identificación de cada fibra de acuerdo a la conectorización realizada.	
8. La garantía será de 5 años para los conectores y hardware de conexión (pasivo), contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.	



ANEXO XIII

Ficha Técnica: Garantía y Servicio Post-Venta		Referencia: FT-
GARANTIA		Defensoría Provincial Santa Fe
1. Garantía y Servicio postventa	<p>a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 12 meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Aceptación Definitiva.</p> <p>b) El Fabricante deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>c) La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:</p> <p>1.c.1 Número de Incidente y Número de serie del equipo</p> <p>1.c.2 Fecha y hora del incidente</p> <p>d) La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.</p> <p>e) Durante el período de la garantía, el organismo se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al fabricante con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.</p> <p>f) Desde la notificación al fabricante de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:</p> <p>1.f.1 Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación</p> <p>1.f.2 Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación</p> <p>g) En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el fabricante será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:</p> $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ <p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.</p> <p>Dg: Días de gracia: 5 días hábiles.</p> <p>Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.</p> <p>h) De común acuerdo con el organismo, el fabricante podrá retirar el</p>	

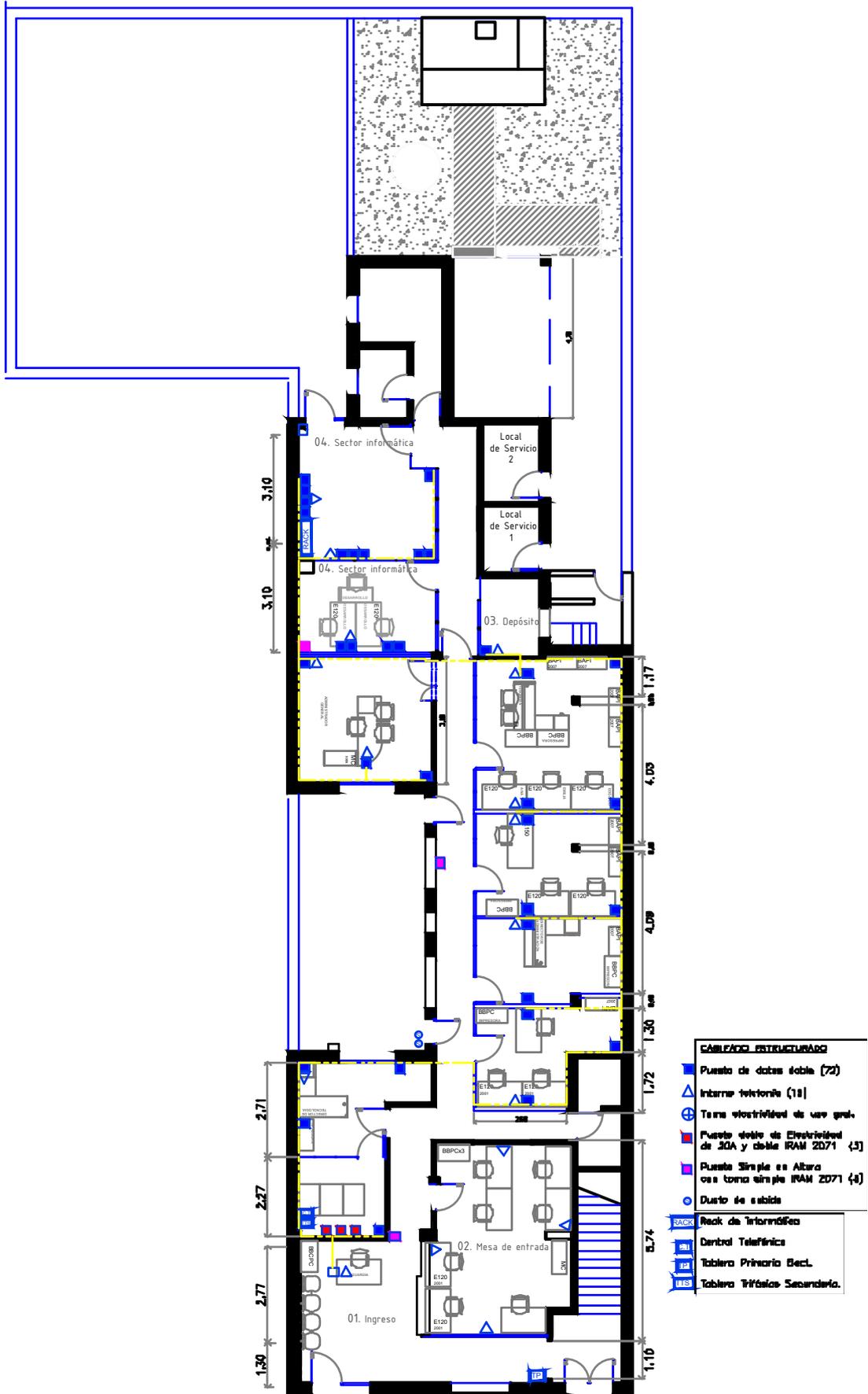


Servicio Público Provincial de Defensa Penal

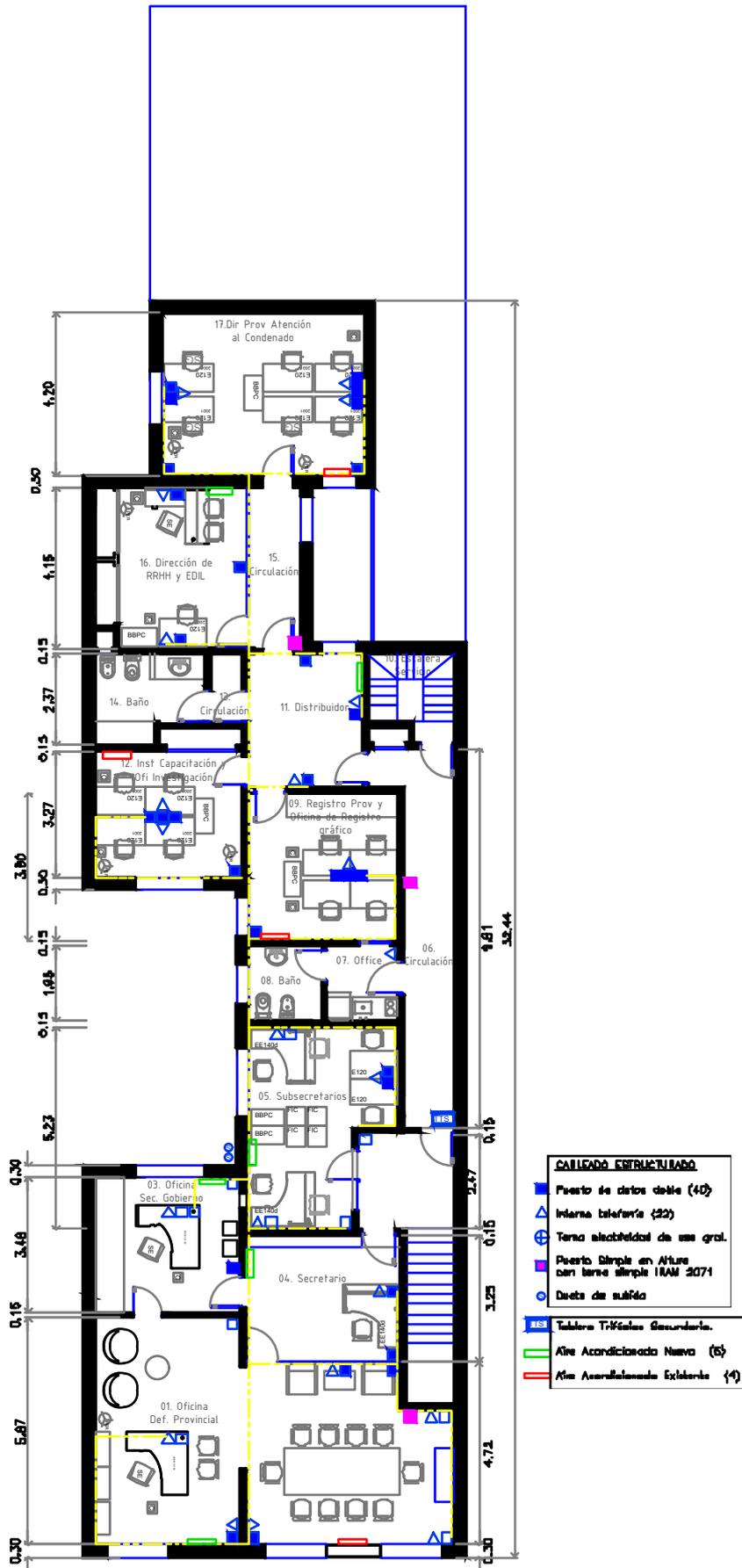
Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si el organismo lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

i) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.



LA RIOJA 2657 / 2663 - SANTA FE
 SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL
 521 m2 -



PLANTA ALTA -
LA RIOJA 2663